

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 32/2018

Cochabamba, 16 de febrero de 2018

VISTOS: La Resolución de Sala Plena N° 29/2018, de Rechazo a la solicitud de iniciativa ciudadana de revocatoria de mandato del Gobernador del Departamento de Cochabamba Ivan Canelas Alurralde, interpuesta por Mario Orellana Mamani en representación de la Organización Política denominada "Voluntad Ciudadana Pueblo"

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 29/2018 con fecha 07 de febrero de 2018, se rechaza la solicitud de iniciativa ciudadana de revocatoria de mandato del Gobernador del Departamento de Cochabamba Ivan Canelas Alurralde, **interpuesta por Mario Orellana Mamani en representación de la Organización Política denominada "Voluntad Ciudadana Pueblo"**, disponiendo el Archivo definitivo de la referida solicitud.

Que, de la revisión de la referida Resolución de Sala Plena N° 29/2018, se advierte un error en la fecha de la Resolución, que figura como 07 de febrero de 2018, siendo la fecha correcta 15 de febrero de 2018, fecha en la cual sesionó Sala Plena y determinó el referido rechazo, error de forma que no afecta el fondo de la resolución y puede ser enmendado conforme a norma.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2341, de Procedimientos Administrativos, en su artículo 31 establece: "*Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.*"

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos y la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO: Enmendar el error de forma en la fecha de la Resolución 29/2018, que figura como 07 de febrero de 2018, siendo la fecha correcta 15 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

No firma la presente Resolución el Vocal Ing. Martín Montaña Parada, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

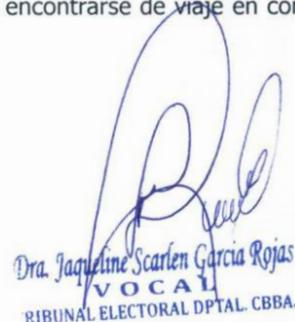
Regístrese, notifíquese y archívese.



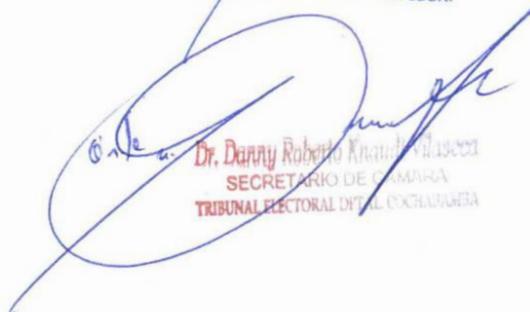
Lic. Delfin Alvarez Fernández
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.



Dra. Susy Fuentes Alvarez
VICE PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.



Dra. Jaqueline Scarlen Garcia Rojas
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. CBBA.



Dr. Danny Roberto Kizandilisceti
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA